



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ÁREA RESPONSABLE: 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Descripción del Bien, Servicio u Obra:

Adquisición de agua purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México.

Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:

Área contratante:

- C.P. Igor Castañón Ortíz, Director de Adquisiciones y Contratos.

Área requirente:

- Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.
- Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.

Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:

- CompraNet 5.0: contratos ingresados desde 2010 hasta 2022 con el concepto "Agua purificada en garrafón".
- Cámaras y asociaciones: consulta con la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA).
- Páginas de Internet: páginas web de personas dedicadas a la venta de agua purificada embotellada.
- Posibles proveedores propuestos por el área requirente.

En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puedes ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".

- Agua Purificada Blanquita S.A. de C.V.- No contestó.
- Christian Gutiérrez Guevara.- No contestó.
- Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.- **Presentó cotización.**
- Premier del Noroeste, S.A. de C.V.- No contestó.
- Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.- **Presentó cotización.**
- Vicente Domínguez Rojo.- **Presentó cotización.**

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

▪ **Cuadro comparativo de resultados:**

Razón social del posible proveedor	Partida ofertada	Cantidad mensual que puede surtir	¿Proporciona las condiciones técnicas solicitadas?	Precio unitario (M.N.)
Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Única	1,300	Sí	\$32.00
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.	Única	1,300	Sí	\$42.00
Vicente Domínguez Rojo	Única	1,300	Sí	\$36.00

No se detectó en las cotizaciones la existencia de errores, omisiones o condiciones distintas a las establecidas.

De los tres posibles proveedores que presentaron su información/cotización, de acuerdo con la evaluación legal administrativa y económica realizada por el área contratante, se constata que todos ellos cumplen con los criterios establecidos y tienen la capacidad legal para obligarse en los términos de la contratación, siendo los siguientes:

- o Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.
- o Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.
- o Vicente Domínguez Rojo.

- **Existencia de los bienes a adquirir:** De acuerdo con la evaluación practicada por el área requirente, tres posibles proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que los bienes, en las especificaciones, plazos y condiciones en que son requeridos existen en el mercado.

- **Existencia de proveedores:** Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se verifica que los siguientes tres posibles proveedores pueden realizar la proveeduría en las condiciones en que es requerida y de acuerdo con las necesidades de la adquisición:

- o Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.
- o Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.
- o Vicente Domínguez Rojo.

Con base en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información, no tengan como propósito limitar la libre participación, ya que no se logró identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad de realizar la proveeduría en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

- **Precio estimado:** De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada por el área requirente y contratante, se concluye que los siguientes tres posibles proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan los bienes atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Razón social del posible proveedor	Partida	Cantidad mensual	Unidad de medida	Precio unitario (M.N.)
Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Única	1,300	Pieza	\$32.00

Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.	Única	1,300	Pieza	\$42.00
Vicente Domínguez Rojo	Única	1,300	Pieza	\$36.00

- **Acreditación del precio:** Con la finalidad de determinar el límite a partir del cual los precios ofertados pueden considerarse aceptables, se aplica por analogía la operación establecida en el artículo 2, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar el precio por debajo de cual las cotizaciones presentadas se considerarán de acreditada aceptabilidad.

Partida	Descripción	Mediana	Precio no aceptable
Única	Agua purificada (garrafón de 20 litros envasada en policarbonato)	\$36.00	\$39.60

En este tenor, se determina que el precio ofertado por los siguientes posibles proveedores es aceptable:

- Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.
- Vicente Domínguez Rojo.

- **Elección del procedimiento:** Se acredita la existencia de condiciones suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación de los bienes objeto de la presente investigación, a través de una adjudicación directa al amparo del primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior debido a que se cumplen las condiciones establecidas en el último párrafo del citado artículo, debido a que el precio ofertado por **Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, es el más bajo de las tres propuestas técnicamente aceptadas y que el presupuesto máximo total del contrato abierto (conforme a las adecuaciones presupuestales informadas por el área requirente mediante correo electrónico del 3 de abril de 2023) se encuentra dentro del rango del monto de actuación o contratación establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para adjudicación directa, que va desde \$0.01 hasta los \$450,000.00 pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la información contenida en el oficio número 512/DGRMIS/004/2023 de fecha 27 de enero de 2023.

- **Carácter del procedimiento:** De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se concluye que los bienes identificados en la partida única que integra la adquisición son nacionales y que cuentan con un contenido nacional de al menos el 65%, tal como a continuación se indica

Partida	Razón social del posible proveedor	Origen del bien	Porcentaje de contenido nacional
Única	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Nacional	100%
Única	Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L.	Nacional	100%
Única	Vicente Domínguez Rojo	Nacional	100%

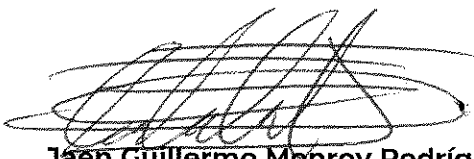
- Así, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina conveniente efectuar un procedimiento de carácter nacional.

Además, se observa que el monto máximo total de la contratación, el cual asciende a \$450,000.00 pesos (de acuerdo con las adecuaciones presupuestales informadas por el área requirente mediante correo electrónico del 3 de abril de 2023), se encuentra por debajo del umbral previsto en los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, por lo que no existe la obligación de llevar a cabo el procedimiento con un carácter distinto.

Responsables de la investigación:


C.P. Igor Castañón Ortiz
 Director de Adquisiciones y Contratos


Lic. Gerardo Hernández Lomelí
 Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles


Jaén Guillermo Monroy Rodríguez
 Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles